



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA NO. 22/2012

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día tres (03) del mes de abril del año dos mil doce (2012), a las cinco horas y treinta y nueve minutos de la tarde (05:39 P. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ, Presidente,
DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
2. Estatus del proceso de Acreditación de Observadores Electorales.
3. Recurso de Revisión, interpuesto por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), de fecha 27 de marzo de 2012, en contra del ordinal 3ero., de la Resolución Número 15/2012, de la Junta Central Electoral del 24 de marzo de 2012.
4. Solicitud de revisión de la Resolución No. 04/2012; Sobre Delegados Políticos ante los Colegios Electorales; y del Reglamento Sobre Fusiones Alianzas o Coaliciones, incoada por Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y solicitud de Resolución que instituya Observadores de Escrutinio, remitida por varios Partidos Políticos, de fecha 06 de febrero de 2012.
5. Proyecto de Reglamento sobre uso de Medios de Comunicación.
6. Proyecto de Reglamento de Propaganda Electoral 2012, remitido por el magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega, en fecha 14 de febrero de 2012.
7. Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, del magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega, solicitando aplicación del artículo 47 de la Ley Electoral 275/97, para controlar el uso de recursos ilegales y garantizar la equidad y la transparencia en la Campaña Electoral.
8. Propuesta final del "Proyecto de Fortalecimiento al Sistema de Registro Civil y de Identidad", remitido por el magistrado José Angel Aquino Rodríguez, en fecha 29 de marzo de 2012.
9. Acciones de Personal.

A continuación se procede al conocimiento de la agenda, a saber:

1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
- Se le dio lectura a la carta remitida por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), donde comunica que la Junta Central Electoral no le ha dado respuesta al oficio Núm. OEAIARECC/RD/OOS, de fecha 12 de marzo de 2012.



mediante el cual la Organización de los Estados Americanos OEA, solicitó a la Junta Central Electoral, su explicación y respuesta con relación a las reclamaciones que el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), presentó a la Comisión Técnica de la OEA que está realizando la Auditoría al Registro Electoral, el Presidente informa que la misma será distribuida a los miembros del Pleno.

- El magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, informa que sostuvo una reunión con el General Napoleón Terrero, Jefe de la Policía Militar Electoral, en la que se le informó que varios secretarios y miembros de juntas electorales, habían recibido amenazas en sus respectivas jurisdicciones, de lo cual se lleva a cabo una investigación y se rendirá un informe a la brevedad posible.
- El licenciado Félix Reyna, Director de Comunicaciones, presentó al Pleno dos nuevos comerciales de televisión, relativos a la campaña de incentivar el voto, uno dirigido a la República Dominicana y otro al exterior. De igual modo, se escucharon tres anuncios radiales de incentivo al voto.

2. Estatus del proceso de Acreditación de Observadores Electorales.

- El licenciado Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones, procedió a rendir un informe relativo al proceso de observación internacional, cuyo texto es el siguiente:

"Para el venidero proceso electoral, la Junta Central Electoral ha concebido una observación electoral internacional lo más amplia y plural posible. Por ello ha establecido un programa de invitaciones a una diversidad de instituciones y organismos, así como a los miembros de UNIORE y de los distintos Protocolos relacionados con el tema electoral y democracia. Igualmente se cursaron invitaciones a las Legaciones Diplomáticas acreditadas en el país, para que éstas se constituyan en misiones de observación electoral".

Invitaciones cursadas

La Junta Central Electoral ha cursado un total de 92 invitaciones, distribuidas de la siguiente manera:

- 52 Invitaciones a Organismos internacionales y Tribunales
- 36 Invitaciones a Embajadas acreditadas en República Dominicana

Los organismos internacionales invitados corresponden a la Organización de Estados Americanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, IDEA Internacional, CAPEL, IIDH, Unión Europea, IFES, Comisión Federal Electoral de los Estados Unidos, Parlamento Latinoamericano, Senado de la República de Colombia, Centro Carter.

De las invitaciones cursadas a órganos electorales recibimos respuestas de no asistencia del Tribunal Electoral de Brasil y la Cámara Nacional Electoral de Argentina, quienes han expresado su imposibilidad de enviar una representación.

Invitaciones confirmadas

De las invitaciones tramitadas hasta la fecha hemos recibido respuesta de confirmación positiva de 42 personas correspondientes a Magistrados y funcionarios de órganos electorales, de los países de Antigua y Barbuda, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Venezuela, Honduras, Ecuador, Costa Rica, Uruguay y Paraguay.

Con relación a los organismos e instituciones internacionales han confirmado su participación 4 personas correspondientes a IDEA Internacional, CAPEL y el IIDH. Igualmente han confirmado su participación 3 representantes del Parlamento Latinoamericano, y un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia del Organismo Electoral del Senado de la República de Colombia, quienes asumirán el costo de sus gastos.

Las misiones diplomáticas acreditadas en el país, hasta el momento hemos recibido la confirmación de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditando 35 y de la República China de Taiwán quienes han acreditado 2 personas.

Aún estamos a la espera de que otras representaciones diplomáticas en el país hagan las confirmaciones de lugar.



Misión de Observación Electoral OEA

En adición a la observación que por invitación de la JCE llevan a cabo los miembros de los distintos organismos y tribunales electorales, se agrega la Misión de Observación Electoral de la OEA –MOE/OEA 2012, la cual en esta ocasión tendrá como Jefe de Misión al ex presidente de la República Oriental del Uruguay, el Dr. Tabaré Vásques.

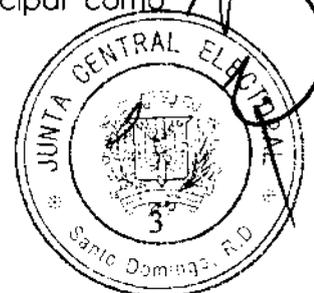
Con relación a la Misión de Observación de la OEA, ya se han estado haciendo las coordinaciones técnicas correspondientes, quedando pendiente solamente la firma del acuerdo que en esta materia es preciso firmar entre la OEA y la JCE, firma esta que se tiene previsto llevar a cabo en la ciudad de Washington, DC, a finales de la presente semana, o bien al inicio de la semana próxima.

Solicitudes de Invitación para las Elecciones

De igual manera, hemos recibido una cantidad de solicitudes de invitación de distintas organizaciones del exterior, quienes han expresado su interés en que sean consideradas para invitar, expresando el interés que tienen en venir a observar el proceso electoral. Aún está pendiente que se apruebe responder a dichas organizaciones sobre la solicitud que han formulado. Las organizaciones a que hacemos referencia son las siguientes:

- a. *Confederación Parlamentaria de las Américas –COPA-* Solicita acreditar una Misión de observadores, los gastos serían asumidos por su organización. Se ha comunicado con el Congreso Nacional informando que ellos estarían para las elecciones, ya que tanto la Cámara de Diputados y el Senado son signatorios de este organismo.
- b. *Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica – CEELA –* Solicita que le acrediten 9 personas y que la JCE asuma los gastos.
- c. *Democracy Building International –BDI-* Esta institución solicita que por su vía inviten al Tribunal Electoral del Distrito Federal de México, y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. Los gastos serían asumidos por la institución BDI, que es una organización de asesoría y gestión en materia electoral.
- d. *Diputados del Partido Liberal Radical Auténtico –PLRA-* El Tribunal Superior de Justicia Electoral del Paraguay ha solicitado que se le extiendan invitación a 3 Diputados del PLRA
- e. *Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia –* Esta institución ha solicitado que se le invite como observador para conformar una misión de observación.
- f. *IDEA Internacional –* Han solicitado que se invite a una persona adicional que es el ex gobernador de la Provincia de Córdoba, Argentina, Dr. Juan Schiaretti. En este caso piden que la JCE cubra los gastos.
- g. *Internacional Socialista –* Solicitud presentada por el Secretario General del PRD para que se invite a la Internacional Socialista a conformar Misión. No especifica sobre quien cubrirá los gastos.
- h. *Magistrado Olivares –* Ha solicitado que se invite a la Dra. Silvana Florencia Yazbek, quien es Asesora del Bloque de Diputados de la República de Argentina.
- i. *ONG por la Democracia –* El representante de esta organización, señor Lionel Gómez, ha solicitado información para que se le invite a participar como observadores de las elecciones.

Magistrado Aquino – Ha solicitado que se invite a 9 académicos de distintos países que han estado ligado a la EFEC y la Junta Central Electoral en los diversos temas que se han venido trabajando.



- j. *Comité Ecuatoriano de los Derechos Humanos y Sindicales* – Solicitan que dos personas de ellos puedan participar como observadores, asumiendo ellos los gastos.
- k. *IFES* – El Sr. Virgilio Sánchez, representante del IFES en Panamá, ha solicitado ser considerado para invitación como observador, la JCE cubriendo los gastos.
- l. *Red Nacional de Observación de Haití* – Esta organización quiere acreditar una misión de observación. Es oportuno indicar que en otras ocasiones han solicitado acreditación y la JCE no las ha aprobado.
- m. *Señor Rafael Martínez* – Embajador At-Large de la República de Liberia en República Dominicana, quien ha solicitado ser acreditado como observador. En este caso hay que señalar que el mismo no puede ostentar la calidad de observador ya que es de nacionalidad dominicana. En otras ocasiones igualmente le ha sido rechazada la petición por las mismas razones que se han expuesto.

En vista de la cantidad de solicitudes que se han recibido y que aún están pendientes de ser respondidas, es importante señalar, que el Reglamento para la Observación Electoral dictado por la Junta Central Electoral, establece cuáles personas pueden venir en calidad de observadores y cuáles en calidad de invitados extranjeros. Esta precisión se hace en el sentido de que aquellas personas que forman parte de partidos políticos, funcionarios de congresos, o cualquier otra entidad de carácter político, puede venir sólo en condición de invitado extranjero y no de observador electoral internacional.

Observación en el Exterior

Con relación a la observación electoral en el exterior, hasta el momento no se ha recibido solicitud alguna de instituciones. Sólo para el caso de Holanda, la Encargada de la Oficina de la JCE en ese país ha remitido una lista de posibles instituciones que ella entiende podrían servir de observadores, pero las mismas no han manifestado ningún tipo de intención para participar.

A manera de Resumen

Hasta la fecha tenemos la confirmación de los siguientes grupos:

- 42 Personas pertenecientes a órganos electorales
- 8 Personas pertenecientes a instituciones y organismos en otros países
- 37 Personas de Embajadas acreditadas en República Dominicana

A lo anterior hay que agregar la Misión de Observación Electoral de la OEA, la cual aún no ha especificado la cantidad de personas que formarán parte de la misma.

Programa de Actividades para los Observadores e Invitados Internacionales

- Se trabaja en la preparación de un programa de actividades a ser ejecutado para las personas extranjeras invitadas a la observación electoral. El mismo debe incluir visita al Presidente de la República, así como encuentro con los candidatos, además de una actividad social de bienvenida. Aún el programa está en la fase de coordinación con la presidencia de la JCE.

El Pleno luego de conocido este informe acuerda en cuanto a las organizaciones que se detallan a continuación, lo siguiente:

1. *Confederación Parlamentaria de las Américas –COPA-* El Pleno de la Junta Central Electoral, decidió acreditarlos, para participar como observadores internacionales de las elecciones que serán celebradas el 20 de mayo del año en curso y que éstos cubran sus gastos.
2. *Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica – CEELA –* El Pleno de la Junta Central Electoral, decidió acreditarlos, para participar como observadores internacionales de las elecciones que serán celebradas el 20 de mayo del año en curso, los gastos correrán por cuenta de la Junta Central Electoral (JCE).



3. *Democracy Building International –BDI-* El Pleno de la Junta Central Electoral, rechazó cursarle invitación, entendiendo que no era prudente que una institución no gubernamental estuviera haciendo gestiones para órganos electorales.
 4. *Diputados del Partido Liberal Radical Auténtico –PLRA-* El Pleno de la Junta Central Electoral, decidió acreditarlos, para participar como observadores internacionales de las elecciones que serán celebradas el 20 de mayo del año en curso y que éstos cubran sus gastos.
 5. *Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia –* El Pleno de la Junta Central Electoral, rechazó cursarle invitación.
 6. *IDEA Internacional –* El Pleno de la Junta Central Electoral, acogió la invitación y cubrirá los gastos.
 7. *Internacional Socialista –* El Pleno de la Junta Central Electoral, acogió la solicitud de acreditación en calidad de invitados extranjeros, y dicha organización cubrirá sus gastos. En este sentido se decidió que a los demás partidos se le comunicará que podrán formalizar cualquier tipo de petición de invitación para acudir a las elecciones del 20 de mayo bajo las mismas condiciones, es decir en calidad de invitados extranjeros y cubriendo sus gastos.
 8. *Magistrado Olivares –* Ha solicitado que se invite a la Dra. Silvana Florencia Yazbek, quien es Asesora del Bloque de Diputados de la República de Argentina. El Pleno acogió acreditar a la doctora Silvana Florencia Yazbek, en calidad de observadora internacional, la Junta Central Electoral cubrirá los gastos.
 9. *Magistrado Aquino –* Ha solicitado que se invite a 9 académicos de distintos países que han estado ligado a la EFEC y la Junta Central Electoral en los diversos temas que se han venido trabajando. El Pleno acogió acreditar, en calidad de observadores internacionales, a dichos profesionales, la Junta Central Electoral cubrirá los gastos.
 10. *ONG por la Democracia –* El Pleno de la JCE rechazó cursar invitación.
 11. *Comité Ecuatoriano de los Derechos Humanos y Sindicales –*El Pleno de la JCE rechazó cursar invitación.
 12. *IFES –* El Sr. Virgilio Sánchez, representante del IFES en Panamá - el Pleno acogió formalizar una invitación, la Junta Central Electoral cubrirá los gastos.
 13. *Red Nacional de Observación de Haití –* El Pleno de la JCE rechazó cursar invitación.
 14. *Señor Rafael Martínez –* Embajador At-Large de la República de Liberia en República Dominicana - El Pleno de la JCE rechazó la solicitud de misión de observación.
- A seguidas la licenciada Marina Hilario, procedió a rendir un informe relativo a las solicitudes de acreditaciones de organizaciones nacionales, para el próximo 20 de mayo de 2012.
 - Luego de vistos los pormenores del precitado informe, en el cual se revela que de las 36 solicitudes de acreditaciones sólo 3 organizaciones cumplieron con los requisitos establecidos, dichas organizaciones fueron: La Confederación para la Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción (COPYMECON), La iglesia Adventista del 7mo. Día y Participación Ciudadana.

En este sentido, el Pleno de la Junta Central Electoral, luego de ponderado el informe antes detallado, aprobó que 3 organizaciones cumplieron con los requisitos formales para participar como observadores nacionales, para las elecciones a celebrarse el próximo 20 de mayo del año en curso, de las cuales se aprueba acreditar inicialmente dos organizaciones, a saber:



- La iglesia Adventista del 7mo. Día.
- Participación Ciudadana: en lo que respecta a esta organización, la Junta Central Electoral, aprobó dentro del plan presentado por la misma, las siguientes acciones por ellos propuestas: Observación de Centros de Votación, Observación Itinerante, Observación de la JCE y Juntas Electorales y Observación Electoral en el Exterior.

El punto relativo al Conteo Rápido (Colegios Electorales), incluido dentro de las acciones a desarrollar por Participación Ciudadana (PC), no está incluido dentro de la presente aprobación de observación, y por lo tanto, el mismo no será avalado por esta entidad, por lo que el resultado que dicho procedimiento pudiere arrojar, no será vinculante para la Junta Central Electoral.

- El Caso de la Confederación para la Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción (COPYMECON), aunque cumplió con los requisitos formales para el proceso de observación, se procederá a una verificación de su plan de observación y a una depuración más exhaustiva.
- En cuanto a la solicitud de acreditación como observador nacional, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), aunque la misma fue rechazada por no haber cumplido los requisitos establecidos para tales fines, el Pleno de la Junta Central Electoral, autorizó la acreditación de las máximas autoridades de esa universidad.
3. Recurso de Revisión, interpuesto por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), de fecha 27 de marzo de 2012, en contra del ordinal 3ero., de la Resolución número 15/2012, de la Junta Central Electoral del 24 de marzo de 2012.

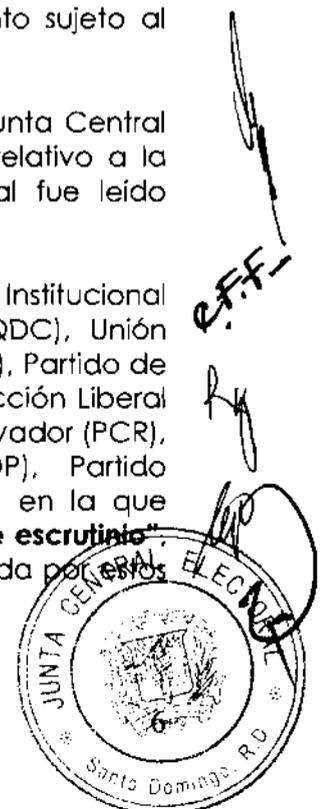
El Pleno decide rechazar, el recurso de revisión interpuesto por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en fecha 28 de marzo del 2012, a la Resolución No. 15-2012 del Pleno de la JCE, de fecha 24 de marzo del 2012, sobre Propuesta de Candidaturas de Diputados y Diputadas Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, en virtud de que aun habiendo depositado nuevos documentos, los mismos no hicieron variar la suerte final del asunto sujeto al presente recurso de revisión.

4.- Solicitud de revisión de la Resolución No. 04/2012; Sobre Delegados Políticos ante los Colegios Electorales; y del Reglamento Sobre Fusiones Alianzas o Coaliciones, incoada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y solicitud de Resolución que instituya Observadores de Escrutinio, remitida por varios Partidos Políticos, de fecha 06 de febrero de 2012.

El Pleno decide rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), revisión de la Resolución No. 04/2012; Sobre Delegados Políticos ante los Colegios Electorales; y del Reglamento Sobre Fusiones Alianzas o Coaliciones, en virtud de que no fueron depositados documentos nuevos que hicieran variar la suerte final del asunto sujeto al presente recurso de revisión.

- Luego de conocido este punto el magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, somete a la consideración del Pleno un documento relativo a la instauración de la figura del Observador de Escrutinio, el cual fue leído inextenso y su contenido es:

Con relación a la instancia depositada por los partidos políticos Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Unión Demócrata Cristiana (UDC), Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partido de Unidad Nacional (PUN), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Acción Liberal (PAL), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Demócrata Popular (PDP), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Socialista Verde (PASOVE), en la que solicitan que se instituya mediante resolución la figura del "observador de escrutinio" el Pleno de la Junta Central Electoral decidió acoger la solicitud formulada por estos partidos y decide lo siguiente:



Que una vez cumplidas las formalidades previstas en el artículo 125 de la Ley Electoral 275-97 del 21 de diciembre de 1997, respecto del cierre de la votación, y al momento del inicio del escrutinio, el Presidente del Colegio Electoral correspondiente permitirá la presencia de un (1) "**observador de escrutinio**" o su suplente, que corresponderá a los partidos que no hayan inscrito candidatos y no personifiquen alianzas. Todos los partidos que se encuentren formando parte de un bloque de alianzas, tendrán derecho a un solo representante por alianzas. Este "**observador de escrutinio**" bajo ninguna circunstancia podrá ser miembro o simpatizante de las organizaciones con candidatos inscritos o que personifiquen alianzas, sino exclusivamente de uno de los partidos que no concurren a las elecciones con candidatos propios. En caso de concurrir aliados, el partido que personifique la alianza los acreditará, respetando lo anteriormente establecido.

Este "**observador de escrutinio**" tendrá el derecho sólo de observar el proceso de escrutinio, y su papel en ningún momento puede ser interpretado como el de un delegado de una agrupación política. Su presencia se limitará exclusivamente al período de apertura y cierre del escrutinio.

La no presencia de un "**observador de escrutinio**", en modo alguno tendrá consecuencias en este proceso. Los miembros de los colegios electorales, una vez acreditado éste, deben asegurarse que pueda ejercer su labor de observación del conteo de los votos.

El "**observador de escrutinio**" no podrá realizar ningún tipo de reparos u observaciones, ni participar en la firma del acta del colegio, debido a que este derecho está reservado al delegado del partido que postula candidatos o personifica la alianza.

Si se comprobara que el "**observador de escrutinio**" excediera sus atribuciones, limitadas exclusivamente a la observación, el Presidente del colegio electoral, con las atribuciones que le confiere la Ley Electoral 275-97, podrá prescindir de su presencia. Esta decisión se inscribe en el interés de ampliar los niveles de transparencia y acceso a este proceso.

Luego de lo anterior el Pleno de la Junta Central Electoral aprobó a unanimidad permitir en los colegios electorales la designación del observador de escrutinio, bajo los términos anteriormente expuestos, quedan exceptuados en la acreditación de dicho observador todo lo relativo al voto en el exterior. De igual manera no habrá observador de escrutinio ni en centros de escaneo de unidades E y T ni en las juntas electorales.

5. Proyecto de Reglamento sobre uso de Medios de Comunicación.

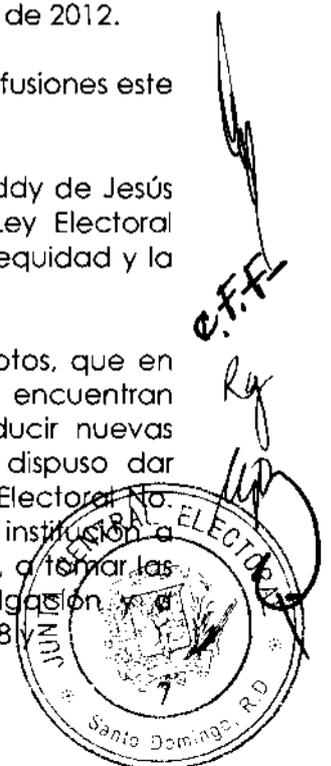
- Se comisiona a los magistrados Eddy de Jesús Olivares Ortega y José Angel Aquino Rodríguez, a los fines de que adecúen el proyecto de reglamento, a la etapa actual del proceso electoral y para que especifique lo relativo a los medio de comunicación propiedad del Estado y la posibilidad de incluir medios privados que actualmente son administrados por el Estado.

6. Proyecto de Reglamento de Propaganda Electoral 2012, remitido por el magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega, en fecha 14 de febrero de 2012.

- En este punto el Pleno de la Junta Central Electoral decide que se fusiones este punto 7 de la presente agenda.

7. Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, del magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega, solicitando aplicación del artículo 47 de la Ley Electoral 275/97, para controlar el uso de recursos ilegales y garantizar la equidad y la transparencia en la Campaña Electoral.

El Pleno de la Junta Central Electoral decide por mayoría de votos, que en virtud de que la campaña electoral y el período electoral se encuentran prácticamente en su etapa final, no resultaría prudente introducir nuevas reglas que podrían distorsionar el proceso. En tal sentido, se dispuso dar cumplimiento al contenido de los artículos 45,47 y 94 de la Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de Diciembre de 1997, que faculta a esta institución a producir las admoniciones y requerimientos que sean necesarias, a tomar las medidas que garanticen igual acceso a los medios de divulgación y a garantizar las libertades y seguridades establecidas en el artículo 88 y



siguientes de la Ley Electoral y a vigilar el cumplimiento de las prohibiciones contenidas en los artículos 45 y 47 de la precitada ley. En este sentido hace formal llamado a los partidos políticos, actores fundamentales del proceso electoral, a sujetarse al mandato de la ley.

- Se hace constar que el magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega votó en contra de la presente decisión.
- 8. Propuesta final del "Proyecto de Fortalecimiento al Sistema de Registro Civil y de Identidad", remitido por el magistrado José Angel Aquino Rodríguez, en fecha 29 de marzo de 2012.
- Aprobar la suscripción del convenio relativo al "Proyecto de Fortalecimiento al Sistema de Registro Civil y de Identidad", a ser suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 9. Acciones de Personal.

Aprobar las siguientes acciones de personal:

Designación:

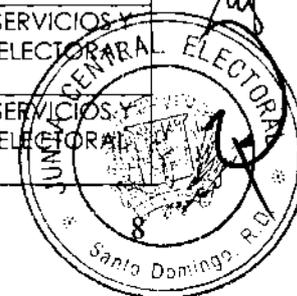
	Nombre	Posición	Departamento
1.	PAULINA AMPARO CORDERO	AUXILIAR ARCHIVO	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA 4TA. CIRCUNSCRIPCION DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE.
2.	ARIDELMIS PERALTA DE LOS SANTOS	AUXILIAR	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE YAMASA.
3.	FRANCIS SIMET DE LA CRUZ	AUXILIAR	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL YAMASA.
4.	ANTONIA BELLO	AUXILIAR	DELEGACION EN LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE YAMASA.
5.	ROSA ESTHER GARCIA PEREZ	CAJERA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL YAMASA.
6.	RHINA YOKASTA GONZALEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	ADSCRITA A LA JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO NACIONAL.
7.	DENNY DEL CARMEN PERALTA ESPINAL	ENCARGADA	PROTOCOLO EN LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.
8.	LAIANI GARCIA GONZALEZ	PROMOTORA	OPREE MADRID.

Renuncias:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	LUZ DEL CARMEN GOMEZ	SUB-AUDITORA GENERAL	DIRECCION DE AUDITORIA.
2.	ARLIN MELISSA DE LOS SANTOS	AUXILIAR	DELEGACION DE LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE NAGUA.

Cambios de Designación y Traslado:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	NARCISO GUZMAN TEJEDA	MENSAJERO	AUXILIAR DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.
2.	JUANA EMILIA RAMOS MARTE	AUXILIAR	ENCARGADA DE ARCHIVO EN LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
3.	STALIN GOMEZ	SOPORTE TECNICO I	SOPORTE TECNICO III EN LA DIRECCION DE INFORMATICA.
4.	FATIMA ALTAGRACIA TEJADA BUENO	AUXILIAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVA EN LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE PARTIDO.
5.	JORGE DE JESUS CARRASCO	MENSAJERO	AUXILIAR DE LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE PARTIDO.
6.	KEYSI MATEO MESA	MECANOGRAFA DE LA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCION DEL DISTRITO NACIONAL	SECRETARIA DE LA OFICINA DEL VOTO DOMINICANO EN EL EXTERIOR.
7.	BLASINA PEREZ	CONSERJE DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL	AUXILIAR DE ARCHIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL.
8.	MERY ALTAGRACIA DIAZ DIAZ	DIGITADORA	LEGALIZADORA CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.
9.	PAMELA ALTAGRACIA LUZON M.	REPRESENTANTE	LEGALIZADORA CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.



	Nombre	Posición	Nueva Posición
10.	IKA MARIA MENDEZ SOSA	VERIFICADORA	LEGALIZADORA CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.
11.	PETTY FERNANDA PAULINO ARIAS	REPRESENTANTE	LEGALIZADORA CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.
12.	MARIA CONSUELO TORIBIO A.	REPRESENTANTE	VERIFICADORA CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTIAGO.
13.	GENARO LIRANZO PICHARDO	GUARDIAN DE SEGURIDAD	INSPECTOR DE SEGURIDAD.

Pensiones y Jubilaciones:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	ALEIDA GONZALEZ FERMIN	AUXILIAR	ARCHIVO DE CEDULA VIEJA.
2.	OLIVIA ANTONIA PERALTA FONDEUR	DIGITADORA	JUNTA ELECTORAL SANTIAGO.

Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas por conveniencia en el servicio:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	RAFAEL NICOLAS NUÑEZ ARIAS	SUPERVISOR DE CEDULACION	JUNTA ELECTORAL SANTIAGO.
2.	EUCLIDES MARMOLEJOS BAEZ	ASISTENTE	ORGANIZACIÓN ELECTORAL (LOGISTICA).
3.	MARIEL INDIRA ROSARIO MONTERO	CAJERA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA DECIMO TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE SANTO DOMINGO ESTE.
4.	BENEDICTO REYNOSO	PRIMER SUPLENTE	1ER VOCAL DE LA OCLEE BOSTON.
5.	VICTOR FELIZ SANTANA	MENSAJERO	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL UVILLA.

Siendo las diez horas y diez minutos de la noche (10:10 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente de la Junta Central Electoral

DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular

DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

